FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo

Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Fecha: 2021.07.02 14:08:28 -04'00'

FIJA VALORES DE ARANCELES DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE POSTITULO QUE INDICA IMPARTIDOS POR LA FACULTAD DE MEDICINA PARA EL AÑO 2021.

RESOLUCION EXENTA Nº807

SANTIAGO, 22 DE JUNIO DE 2021

VISTOS: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto TRA N°309/1349/2018 de 29 de junio de 2018; el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006; lo ordenado en el numeral 2 del Decreto Universitario N°0011180, de 2020 de 23 de abril de 2020, que establece normas generales sobre fijación, rebaja y exención de aranceles que indica; y delega en Decanos(as) las atribuciones de fijar aranceles de postgrado, postítulo, diplomas, cursos o actividades, así como establecer y efectuar rebajas y exenciones de estos; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO

1. **FIJANSE** los siguientes aranceles para el año académico 2021 para las actividades académicas de estadas clínicas, administrados por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile:

a) Estadas de Capacitación: 10 (Diez) Unidades de Fomento mensuales

b) Estadas de Perfeccionamiento: 18 (Dieciocho) Unidades de Fomento mensuales

c) Entrenamientos: 18 (Dieciocho)Unidades de Fomento mensuales

d) Estadas complementarias: 15 (Quince)Unidades de Fomento mensuales

e) Estadas de observación: 10 (Diez)Unidades de Fomento mensuales

f) Estadas clínicas indicadas en las letras a) a e) precedentes que sean desarrolladas en el marco de convenios de colaboración asistencial docente vigentes con Facultad de Medicina que así lo contemplen expresamente, debidamente aprobadas por la Escuela de Postgrado: 5 Unidades de Fomento, cualquiera sea la duración.

2. **FIJASE** para la aplicación de esta resolución las siguientes definiciones para cada actividad:

a. Estada de Capacitación: Actividad clínica eminentemente práctica, destinada a mejorar la capacidad resolutiva de los profesionales de la salud a nivel general. Se extiende entre 3 y 6 meses calendario, (de 570 horas o 19 créditos como mínimo a 1.080 horas o 36 créditos como máximo) Destinada a médicos generales o profesionales de la salud.

b. Estada de Perfeccionamiento: Rotación clínica destinada a profundizar aspectos parciales de una especialidad médica por medio de práctica clínica personalizada. Se extienden entre 3 y 12 meses, (de 570 horas o 19 créditos como mínimo a 2.100 horas o 70 créditos como máximo) Está destinada a médicos que cuenten con título de especialista. No se pueden realizar dos estadas de perfeccionamiento en periodos

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

sucesivos. Entre la fecha de término de una y la fecha de inicio de la siguiente debe haber transcurrido al menos un año.

c. Estada de Entrenamiento: Práctica clínica o de laboratorio destinada a la adquisición de competencias para el uso y aplicación de métodos, medios, dispositivos, instrumentos o equipos que se utilizan en la atención médica o sanitaria. Está destinada a profesionales de la salud. Se extienden entre 1 y 12 semanas (de 40 horas o un crédito como mínimo a 480 horas o 16 créditos como máximo).

d. Estada de Observación: Permanencia en una unidad clínica participando de las actividades realizadas por el equipo docente como observadores. Está destinada a profesionales extranjeros que no están habilitados para ejercer su profesión en Chile. Se extienden entre 1 y 4 meses calendario y no aporta créditos.

e. Estadas de Complementarias: Actividades clínicas formativas para médicos que cursan programas de formación de especialistas, pertenecientes a otras universidades chilenas o extranjeras. Forman parte del currículum del programa que realizan los postulantes y se realizan a petición de las autoridades correspondientes de dichas casas de estudios. Se extienden desde 1 y 4 meses (de 160 horas o 5 créditos como mínimo a 720 horas, 24 créditos como máximo).

3. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Firmado digitalmente por Maria Angela Del Pilar Maggiolo Landaeta
Fecha: 2021.06.24 20:43:49 -04'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2021.005.20048

MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Firmado digitalmente por Manuel Arturo Kukuljan Padilla
Fecha: 2021.06.24 20:43:36 -04'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2021.005.20048

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Firmado digitalmente por: LUIS EDUARDO DIAZ SILVA
Fecha y hora: 23.06.2021 08:34:46
CA raiz del certificado: E-CERTCHILE CA ROOT 02
Email: eduardodiaz@med.uchile.cl
CA firmante del certificado: E-CERTCHILE CA FEA 02

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Académica.
- DEGI.
- Dirección Jurídica.
- Oficina de Partes.